



BUIN, 03 de Octubre de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2912 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 210, de fecha 22 de enero de 2019, se aprueba el programa denominado **Oficina Municipal de Asuntos Indígenas 2019**, cuya vigencia será de 6 meses.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2201, de fecha 12 de julio de 2019, se aprueba el programa denominado **Oficina Municipal de Asuntos Indígenas 2019**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un periodo de 3 meses (Julio - Septiembre 2019).

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2910, de fecha 03 de octubre de 2019, se aprueba el programa denominado **Oficina Municipal de Asuntos Indígenas 2019**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, correspondiente a la continuidad por los meses de Octubre a Diciembre de 2019.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2911, de fecha 03 de octubre de 2019, se aprueba de la actividad denominada **Aukan Domo Palikatün, Primer Torneo de Palin Mujeres**, a cargo de la Oficina de Asuntos Indígenas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2697, de fecha 03 de septiembre de 2019, se autoriza la realización de la actividad **Torneo de Palin (Aukan Palin)**, organizada por la Asociación Indígena Folil Mapü.

6.- El Memorandum N° 1644 de fecha 02 de octubre de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2697/2019 y decretar las Bases de la actividad **Aukan Domo Palikatün, Primer Torneo de Palin Mujeres**.

7.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2697, de fecha 03 de septiembre de 2019, que sanciona la realización de la actividad **Torneo de Palin (Aukan Palin)**, organizada por la Asociación Indígena Folil Mapü.

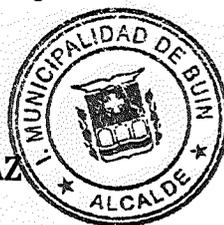
2.- Apruébese las Bases de la actividad **Aukan Domo Palikatün, Primer Torneo de Palin Mujeres**, elaboradas por la Oficina de Asuntos Indígenas; documento que forma parte integrante del presente decreto.

3.- La actividad se desarrollará el día **sábado 05 de octubre de 2019**, desde las 09:00 a las 17:00 horas, al costado del Parque Maipo y es organizada por la Oficina de Asuntos Indígenas en conjunto con la Agrupación Indígena Folil Mapü.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\AGOSTO 2019 DOC\Bases Aukan Domo Palikatün, Primer Torneo Palin Mujeres_Asuntos Indígenas.doc

BASES Aukan Domo Palikatün

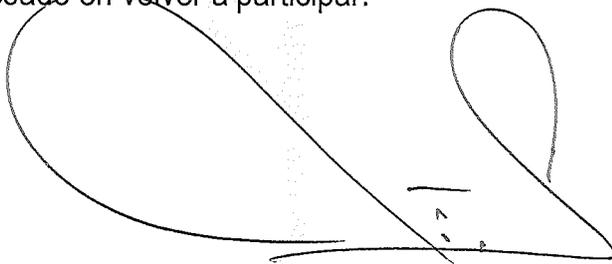
Primer Torneo de Palin Mujeres

La Oficina de Asuntos Indígenas de Buin, tiene el agrado de invitar a usted, equipos y organizaciones indígenas a nuestro gran torneo de Aukan Palin De Domo, que se realizará al costado del Parque Maipo, el **sábado 05 de octubre del 2019 de 09:00 a 17:00 hrs.**

Las bases y reglas se estipulan en el siguiente documento, el cual el equipo participante y jugadores deben respetar y cumplir a cabalidad para continuar en el torneo, estas son las siguientes;

1. **Kiñe;** Para llevar a cabo el torneo con los premios antes mencionado, entraran en proceso **con 8 equipos.**
2. **Epu;** En caso de que existan **confirmado 6 equipos** se considerara los **premios 1 y2.**
3. **Kula;** En los casos de que lleguen 4 equipos inscritos se considerara solo el **PRIMER** lugar al equipo victorioso.
4. **Kechu;** Todo equipo de palife debe contar con un Lonko Palife, quien se encargara de distribuir y ordenar su equipo.
5. **Cayu;** Todo equipo participante debe contar con 7 Jugadores como mínimo y 11 como máximo, siempre y cuando ambos contrincantes estén de acuerdo.
6. **Regle;** Cada equipo de palife debe ingresar con un Pali/Fongul para participar y con camisetas o ropa del mismo color identificatoria.
7. **Purra;** Se considera pali fuera de juego, cuando este haya traspasado la línea lateral del Paliwe, haya tocado pies o mano de cualquier jugador.
8. **Aylla;** Queda estrictamente prohibido a cualquier jugador tirarse o soltar el wiño para detener el Pali/Fongul.

9. **Marri**; Cuando el jugador haya cometido por tercera vez la misma falta intencional o interrumpiendo el juego con algunos de las prohibiciones mencionado en punto 8 y 9, deberá hacer abandono del Paliwe.
10. **Marri Kiñe**; Si algún jugador llega a insultar a otro jugador del equipo contrario, ambos deberán hacer abandono del Paliwe.
11. **Marri Epu**; Si por situaciones propias del juego, algún jugador se llegase a lesionar, este podrá ser remplazo por otra persona del mismo equipo.
12. **Marri Kula**; Se prohíbe estrictamente el ingreso de algún jugador bajo los efectos del alcohol.
13. **Marri Meli**; Se considera rayas, cuando el Pali/Fongul haya traspasado la línea demarcada completamente.
14. **Marri Kechu**; El tiempo a considerar por **cada lado es de 10 minutos, total 20 minutos considerando victorioso quien haya echo mayor cantidad de rayas.**
15. **Marri Cayu**; Cuando los equipos en disputa estén empatados en rayas dentro de los 20 minutos de juego, estos se disputaran mediante tiros desde el centro del Paliwe, considerando un tiro por jugador.
16. **Marri Regle**; Los tiros desde el centro se harán en línea recta del diñilwe, con **Movimiento del pali/Fongul de hasta un pie hacia los costados del diñilwe.**
17. **Marri Purra**; Se considera participar a cualquier equipo que desee inscribirse posteriormente, siempre y cuando cuente con un equipo rival con quien jugar, considerando estos los 20 minutos totales o en su defecto 15 totales, siempre y cuando **el tiempo lo considere.**
18. **Marri Aylla**; Se exige **puntualidad para el sorteo y puntualidad en inicio del primer partido**, ya que de lo contrario podría quedar eliminado del juego.
19. **Epu Marri**; Se deja abierto las inscripciones posteriores en caso de que pueda existir un equipo interesado en volver a participar.



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DIDECO
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN